

VISTO:

La nota con fecha 03 de febrero de 2020 del Sr. Director de Compras y Patrimonio informando que se ha declarado desierto la Contratación Directa N° 20/19 para la Concesión del Servicio de Fotocopiadora – Res. R-DNAT-2019-1896; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar un nuevo llamado a Contratación Directa para la adjudicación del nuevo concesionario por resultar desierto el llamado a Contratación Directa N° 20/19, para la concesión del Servicio de Fotocopiadora - Expte. 10.921/2019.

Que la citada concesión tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de adjudicación y prorrogable por un (1) año más siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del contrato de concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Naturales, a pedido del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales.

Que por Resolución CS N° 286/01 se establece que el canon de concesión será transferido gratuitamente a cada Centro de Estudiantes, en el carácter de terceros beneficiarios de los contratos de concesión de servicios.

Que el canon de concesión mínimo mensual será la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil), actualizable y 100 vales mensuales de fotocopias de 100 (cien) copias doble faz cada uno.

Que a fs. 11/25 obra el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones particulares.

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad tomó la intervención de su competencia concluyendo en el Dictamen N° 19.736 de fs. 27/27 vta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a CONTRATACION DIRECTA N° 03/20-FCN, para la concesión del servicio de fotocopiadora, por el término de tres (3) años, contados a partir de la firma del respectivo contrato, prorrogable por un (1) año más siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del contrato de concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Naturales a pedido del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de marzo de 2020 a horas 11:00 en la Facultad de Ciencias Naturales - Complejo Universitario General San Martín - Avda. Bolivia 5150 – (4400) Salta.

ARTICULO 3°.- Disponer como canon de concesión mínimo mensual la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil), actualizable en un 25% (veinticinco por ciento) finalizado cada año de concesión y 100 (cien) vales mensuales de fotocopias de 100 (cien) copias doble faz cada uno.

ARTICULO 4°.- Dejar debidamente aclarado que el canon correspondiente a la presente concesión pasará a formar parte de los fondos del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales de esta Facultad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° - Anexo I - Res. CS N° 286/01 - Reglamento para el funcionamiento del servicio de fotocopiado de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 5°.- Designar miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Contratación Directa N° 03/20-FCN, a las personas que a continuación se detallan:

Titulares

Esp. Virgilio Nuñez

Srta. Aida Ventura Mercado

Sr. José Leonardo Lera

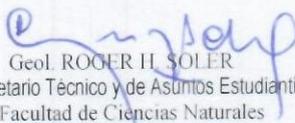
Suplentes

Lic. Juan José Sauad

Sra. Anita Isabel Mamani

Esp. Ana Chávez

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia al Centro de Estudiantes de Ciencias Naturales y siga a la Dirección General Administrativo Económica a sus efectos.
cfg.


Geol. ROGER H. SOLER
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales